



SEGOB
ESTADO DE VERACRUZ

VER Gobierno
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DICTAMEN DE LA LEY 92 DEL ESCUDO

DICTAMEN

H. LEGISLATURA:

Después de que legalmente se le turnó, esta Comisión de Justicia y Puntos constitucionales, se ha impuesto del proyecto de ley, que con fecha 4 del mes en curso, presentó el C. gobernador Constitucional del Estado, a efecto de que se adopte para este propio Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, un emblema del que por ahora carece.

El emblema que el Poder Ejecutivo del Estado propone que se adopte para esta Entidad Federativa, es el mismo de la Heroica Ciudad de Veracruz, en atención a que el territorio de nuestro Estado, lleva el nombre de Heroica Ciudad y las tradiciones históricas y sociales de ésta, no solamente son conocidas de todo el pueblo del Estado de Veracruz-Llave, sino de la República entera.

La Comisión de Justicia y Puntos Constitucionales, por lo anterior, y por ser además la repetida Heroica Ciudad de Veracruz, la primera en que en tierra firme del Nuevo Continente se fundó también el primer Ayuntamiento, cuna y base de toda las libertades sociales y humanas, y sin discrepancia, de la verdadera democracia por la que hoy propugnan todos los pueblos libres del mundo, desde luego hace suyo el referido proyecto de Ley del Ejecutivo del Estado, y por lo tanto, el proyecto de la ley que adjunto, pide a los CC. Diputados que integran el Poder Legislativo del Estado, que con dispensa de trámites, se apruebe el proyecto en cuestión.

Atentamente

Jalapa-Ver., a 8 de octubre de 1954
COMISION DE JUSTICIA Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.
El Presidente.

Dip. Dr. Gabriel Garzón Cossa.
Rúbrica.

El Vice-Presidente.

El Secretario.

Dip. Maximino Viveros M.
Saldaña
Rúbrica

Dip. Flauberto Valdés
Rúbrica